



## JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO

Ocho de marzo de dos mil veintitrés

Radicado N.º	0557931001 2021 00091 00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	JULIETH PAOLA QUINTERO MENDOZA
Demandado	INGENIERÍA Y CIMENTACIONES ESPECIALES S.A.S. Y OTROS
Providencia	2023 – S 086
Asunto	Requiere demandante para informar

Mediante auto del 29 de noviembre de 2022<sup>1</sup> se autorizó la venta de los inmuebles identificados con los folios de matrícula 303-57808 y 303-74117, de sus respectivos propietarios a HACIENDA SAN LORENZO S.A.S., posteriormente, mediante auto del 18 de enero de 2023<sup>2</sup> se modificó la autorización del bien inmueble 303-74117 para ser vendido a AGROGANADERA EL PORVENIR S.A.S. En memorial del 20 de febrero se allegó la escritura de venta y el folio de matrícula con la anotación de la venta del inmueble con folio 303-57808.

Así las cosas, se requiere a la demandante para que informe sobre la venta del inmueble identificado con el folio 303-74117, así mismo, toda vez que la autorización de venta fue concedida en virtud a acuerdo transaccional firmado por las partes, se las requiere para que informen sobre el cumplimiento del referido acuerdo y la eventual terminación del proceso por pago total de la obligación y las costas, todo ello en el término judicial de cinco (5) días, de lo contrario, se dispondrá lo necesario para la continuación del proceso en el estado que se encuentre. Sin perjuicio de la notificación por estados de esta providencia, por secretaría remítase copia a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO  
JUEZ

---

<sup>1</sup> PDF 115

<sup>2</sup> PDF 119

**Firmado Por:**  
**Jose Andres Gallego Restrepo**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 001**  
**Puerto Berrio - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14e1154b7c642d796506732fd5557b2d14bc25cf4f0f24a4bee499124877ee03**

Documento generado en 08/03/2023 02:21:51 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**